



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**
CASO No. 1335-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 20 de enero de 2016, las 09h00.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1335-12-EP**, deducida por Felipe Marcelino Chumpi Jimpikit y Juan Francisco Cevallos Silva, en sus calidades de prefecto provincial y procurador síndico del Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, en contra de la sentencia de 03 de julio del 2012, a las 11:34, dictada por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago, dentro de la acción de protección No. 212-2012 / 261-2012. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago, mediante oficio en sus despachos, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al prefecto provincial y procurador síndico del Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, en la casilla constitucional No. 376 y al correo electrónico CVC-00376@casilleros.cce.gob.ec. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al ministro del Interior y al intendente general de Policía de Morona Santiago mediante oficios en sus despachos **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto a la directora ejecutiva y al coordinador zonal 6 Cuenca de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante oficios en sus despachos. **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al procurador general del Estado, mediante oficio en su despacho. **SEXTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**


Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 20 de Enero de 2016. Las 09h00


Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

